INFORME DE ACTIVIDADES **NÚMERO 06**
correspondiente a **02 de septiembre al 01 de octubre de 2024**
Contrato Número: CD-59-2024-1937
Contratista: MARIA JOSE VARGAS SANCHEZ

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÒN DEL TRÀNSITO EN EL DISTRITO DE BARRANQUIILLA

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Llevar a cabo la planeación, diseño, formulación, e implementación de la regulación de las Vías restringidas dentro del Programa Integral de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal – VTA en el Distrito de Barranquilla.

2. Acompañar la coordinación con la Oficina de Control Operativo de Tránsito, el control y manejo de situaciones (accidentes, operativos, regulación, comparendos) en las vías restringidas dentro del programa Integral de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, en el Distrito de Barranquilla.

3. Realizar la gestión de adoptantes interesados en el Plan Integral de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal.

4. Atender las inquietudes de la población de conductores de vehículos de tracción animal.

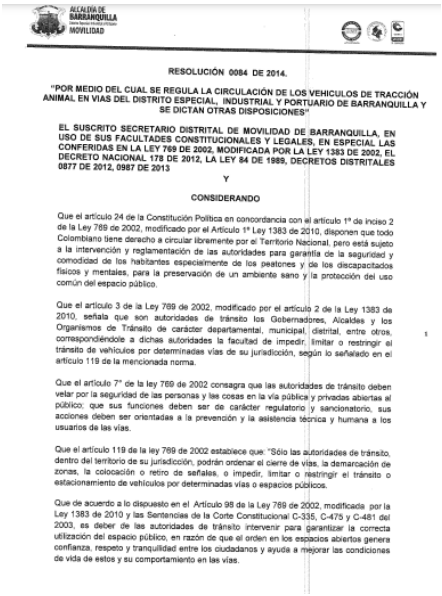
5. Asesorar la realización de los cursos de sensibilización a conductores de Vehículos de Tracción Animal

6 Realizar el diligenciamiento, control y seguimiento a los registros físicos y digitales de las intervenciones pedagógicas realizadas, así como de todos los registros resultantes de la ejecución del Programa Integral de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal en el Distrito de Barranquilla

7. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del presente contrato.

EVIDENCIAS

- Se asesoro en la planeacion diseño, formulación, e implementación de la regulación de las Vías restringidas



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MOVILIDAD

RESOLUCIÓN 0084 DE 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN VIAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2002, EL DECRETO NACIONAL 178 DE 2012, LA LEY 84 DE 1989, DECRETOS DISTRITALES 0877 DE 2012, 0987 DE 2013

Y

CONSIDERANDO

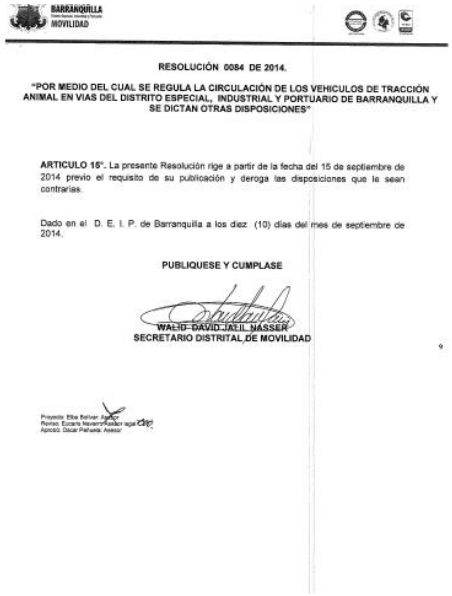
Que el artículo 24 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 1º de inciso 2 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º Ley 1383 de 2010, disponen que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito los Gobernadores, Alcaldes y los Organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal, distrital, entre otros, correspondiéndole a dichas autoridades la facultad de impedir, limitar o restringir el tránsito de vehículos por determinadas vías de su jurisdicción, según lo señalado en el artículo 119 de la mencionada norma.

Que el artículo 7° de la ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 de la ley 769 de 2002 establece que: "Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y las Sentencias de la Corte Constitucional C-335, C-475 y C-481 del 2003, es deber de las autoridades de tránsito intervenir para garantizar la correcta utilización del espacio público, en razón de que el orden en los espacios abiertos genera confianza, respeto y tranquilidad entre los ciudadanos y ayuda a mejorar las condiciones de vida de estos y su comportamiento en las vías.



BARRANQUILLA
MOVILIDAD

RESOLUCIÓN 0084 DE 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN VIAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 15°. La presente Resolución rige a partir de la fecha del 15 de septiembre de 2014 previo el requisito de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los diez (10) días del mes de septiembre de 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WALID DAVID JATIL NASSER
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Elba Bolívar
Revisó: Eucaris Navarro
Aprobó: Oscar Peñaranda

- Se realio acompañamiento a Acompañar la coordinación con la Oficina de Control Operativo de Tránsito, el control y manejo de situaciones (accidentes, operativos, regulación, comparendos) en las vías cuando fue necesario.



- Se atendieron las inquietudes de la población de conductores de vehículos de tracción animal.





- Se llevo a cabo el control y seguimiento a los registros físicos y digitales de las intervenciones pedagógicas realizadas.

De: **Maria Jose Vargas** <maryjvargas29@gmail.com>
Date: lun, 23 sept 2024 a las 15:10
Subject: INFORME VTA
To: <brodriguezm@barranquilla.gov.co>
Cc: <dbolivars@barranquilla.gov.co>, olgapatbarrios@gmail.com <olgapatbarrios@gmail.com>, <pisvtabarranquilla@gmail.com>

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Por medio del presente correo me permito enviar informe de antecedentes del Programa de VTA, de acuerdo a lo solicitado. La información, es la compilación de los informes, normativa y caracterizaciones realizadas con anterioridad.

Quedo atento a sus comentarios.

María José Vargas Sánchez

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

- se apoyo en los eventos donde se requierio presencia de la oficina.



Atentamente

MARIA JOSE VARGAS SANCHEZ
C.C 1.143.464.277